

REGLAMENTO

Promoción “¡Raspá y Ganá!”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresa Promotora:** La empresa Banco Ficohsa Nicaragua S.A. es la promotora y responsable de la presente Promoción. Esta empresa promotora será la responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre ésta o cualquiera de las otras sociedades matrices, filiales o subsidiarias de Grupo Financiero Ficohsa.
- 2. Mecánica de la promoción:** Los clientes que durante la promoción abran una cuenta de ahorro de las siguientes naturaleza con un monto mínimo de: a) U\$500.00/C\$10,000.00 para Cuenta de Ahorro Normal o Cuenta de Ahorro Millonaria o Cuenta de Ahorro Más o Cuenta Corriente Normal, o Certificado de depósito con un monto mínimo de U\$1,000.00/C\$25,000.00, o renueve certificado de depósito con incremento en al menos U\$1,000.00 o C\$25,000.00 en cualquiera de nuestras sucursales del país, tendrá la oportunidad de participar en la raspadita electrónica donde podrán ganar premios al instante. Aplica únicamente con dinero nuevo para el banco.
- 3. Beneficios de la promoción:** Si el cliente realiza lo descrito con anterioridad recibirá premios al instante, los que podrán ser: Paraguas, pachones, gorras, vasos, televisor y Alexa Echo dot.

Premio	Cantidad	Descripción
TV	1	TV Samsung Pantalla Smart 50"UHD marca LG
Alexa	2	ECHO DOT 4 Generación
Premios Sorpresa	1500	Paraguas, pachones, gorras, vasos.

- 4. Participantes:** Participan en esta promoción únicamente las personas naturales, o personas naturales con giro de negocio comercial, sean clientes nuevos o existentes de Banco Ficohsa Nicaragua, que abran Cuentas de Ahorro Normal, Cuenta de Ahorro Millonaria, Cuenta de Ahorro Más, Cuenta Corriente Normal, renovación de Certificado de Depósito a Plazo Fijo o Apertura de nuevo Certificados de Depósito a Plazo fijo con dinero nuevo para el banco, siempre y cuando cumplan con la cantidad mínima indicada en el numeral 3.
- 5. Restricciones y Otros aspectos complementarios:**
 - Para participar en la promoción, debe realizar la apertura de su cuenta con un monto mínimo de U\$500.00/C\$10,000.00 para Cuenta de Ahorro Normal o Cuenta de Ahorro Millonaria o Cuenta de Ahorro Más o Cuenta Corriente Normal, o Certificado de depósito con un monto mínimo de U\$1,000.00/C\$25,000.00, o renueve certificado de depósito con incremento en al menos U\$1,000.00 o C\$25,000.00.

- Solamente aplica depósito con dinero nuevo para el banco.
- Para aplicar a esta promoción el cliente deberá hacer la apertura de la cuenta durante la fecha de validez de la promoción.
- Aplica únicamente un premio por cliente.
- No aplica en esta promoción la cuenta corriente Cash.
- No aplican apertura de cuentas para personas jurídicas.
- Los Cuenta-habientes participantes en el programa, por el sólo hecho de participar, expresamente autorizan a las empresas promotoras a utilizar sus nombres, números de cédulas, imágenes personales y/o voces para publicitar la Promoción, sin recibir ningún tipo de compensación.
- La responsabilidad de las empresas promotoras termina con la entrega del Premio y no se responsabilizará por daños ocultos, accidentes, garantías de funcionamiento y/o calidad, otros gastos en los que pueda incurrir por el uso o disfrute del premio.
- Los participantes por el solo hecho de hacer uso de esta promoción, han acordado someter cualquier controversia que resulte de este reglamento, relativo a su interpretación, incumplimiento o resolución, a una transacción amistosa a través de la mediación de conformidad con el reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Nicaragua.

6. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, la empresa promotora podrá suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad. Asimismo, la empresa promotora tendrá derecho de modificar la fecha de vigencia de la presente promoción, para lo cual deberá anunciar las nuevas fechas a través de la página web del banco.

7. Aceptación: Queda entendido que el cuenta-habiente que participe en esta promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

8. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.

9. Vigencia: Esta promoción será válida únicamente del 18 de noviembre al 23 de diciembre de 2024 o hasta agotar existencia.